

Don Fernando por la Gracia de Dios Rey de la
Illa de Leon, de Aragón, de las dos Sicilias, de Cer-
veña, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Va-
lencia, de Galicia de Mayorca, de Sevilla de
Tercena, de Cordova, de Consejo, de Murcia, de Ja-
en, de los Algarves, de Algezira de Gibraltar
de las Islas de Canaria de las Indias, orienta-
les y occidentales, de las ytierras firmes de el
Mar oceano Archiduque, de Austria, Du-
que de Borgoña, de Brabante y Millan conde
de Artois, de Flandes tirol, y Barcelona
Señor de Biscaya y de Molina &c. Por quanto
el Rey mi Padre, y señores quarenta y cinco
Lays por Despacho de veinte de Agosto de
Mill e setenta y doze hizo mand. a Don Pedro
Rosique, y Barqueru de darle titulo de Rex.
de la Ciudad de Cartagena, en uno de los tres q el
señor Rey Don Phelipe quanto hizo mand. a dha
Ciudad para la paga del consumo de los diez Revi-
mientos que se acrecentaron en el año de mill
e seiscientos quarenta y dos en lugar de Don Jho
Antonio Costa perpetuo por suyo de heredad
y con otras Calidades y Condiciones en el
dho titulo Declarada segun otras leyes en
el a que me refiero se contiene. Ya ora por par-
te de Don Don Jho. Rosique y Tilabent Rex.
perpetuo de dha Ciudad. me ha sido hecha Relación
que por fallecim^{to} del referido Don Pedro Rosique
y Barqueru, nuestro Padre se otorgó un
comercial enveynte y quatro de sep. de mill
e setenta y cinco ante Paqual en Madrid la con-
tada del Ayuntamiento de dha Ciudad. p. dia diez y siete

